

9301

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
INFORME DE EXAMEN ESPECIAL



A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CINQUERA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SAN SALVADOR, 21 DE ABRIL DEL 2015



INDICE

Contenido	Pág
I. INTRODUCCION	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
1.1 Objetivo General.....	1
1.2 Objetivos Específicos	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	1
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
V. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	2
VI. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS ANTERIORES.	16
VII. RECOMENDACIONES	16



Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas
Presente.

I. INTRODUCCION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 207, de la Constitución de la República y Arts. 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas por el periodo del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

1.1 Objetivo General

Realizar Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria, de la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, verificando los controles internos, registros contables y el cumplimiento de los aspectos legales y técnicos aplicables.

1.2 Objetivos Específicos

- a) Verificar que los ingresos percibidos fueron depositados y registrados correcta y oportunamente.
- b) Constatar el registro correcto y oportuno de los egresos.
- c) Comprobar que los gastos se realizaron de acuerdo a la normativa técnica y legal aplicable a la Municipalidad.
- d) Verificar la existencia, propiedad y uso de los bienes y servicios adquiridos.
- e) Evaluar el cumplimiento legal, la funcionalidad y los costos de los proyectos ejecutados.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Realizar Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas, por el período comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012. El alcance del examen consiste en aplicar procedimientos de auditoría a los ingresos, egresos y proyectos ejecutados por la



municipalidad, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Un resumen de los procedimientos aplicados es el siguiente:

- Verificamos que los ingresos percibidos en concepto de transferencias corrientes y de capital del Sector Público y tasas por Servicios Municipales, fueron depositados, documentados y registrados contablemente de conformidad a los Principios de Contabilidad Gubernamental.
- Constatamos el cumplimiento legal en la adquisición de los bienes y servicios.
- Verificamos que los pagos fueron aprobados previamente por el Concejo Municipal.
- Comprobamos que los descuentos fueron remitidos a las instituciones respectivas, en el período establecido legalmente.
- Verificamos que los gastos efectuados contaran con la disponibilidad financiera y presupuestaria.
- Evaluamos técnicamente los proyectos ejecutados, verificando su funcionalidad y que los costos se hayan realizado de acuerdo a lo contratado o presupuestado.
- Verificamos que los desembolsos del proyecto hayan sido registrados correctamente.
- Constatamos que los proyectos finalizados fueron liquidados contablemente.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE NTCI ESPECIFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CINQUERA.

Constatamos que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Cinquera, a la fecha de esta auditoría no han sido actualizadas, a pesar de estar normado en las mismas desde su fecha de publicación en el Diario Oficial del 17 de septiembre de 2007.

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (Ntcie) en el artículo 63, establece: "La revisión y actualización de las presentes Normas Técnicas de Control Interno Específicas, será realizada por el Concejo Municipal de Cinquera, al menos cada dos años, considerando los resultados de las evaluaciones sobre la marcha, autoevaluaciones y evaluaciones separadas, practicadas al Sistema de Control Interno, labor a cargo de una Comisión, que será nombrada por el Concejo Municipal. Todo proyecto de modificación o actualización a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Cinquera, deberá ser remitido a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión, aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial."

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal, no ha nombrado una Comisión para la revisión y actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas.



Al no actualizar las Normas de Control Interno Específicas, la Municipalidad carece de un sistema de control interno adecuado.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota recibida 23 de febrero de 2015, la Alcaldesa Municipal, el Síndico Municipal y la Primera Regidora Propietaria, manifiestan lo siguiente: "Pues sobre la marcha de las actividades institucionales, consideramos que el sistema de control interno, ya sean normas técnicas y otros instrumentos que rigen la buena marcha de las actividades, no mostraban necesidad de cambio; sin embargo dejaremos esta observación para que la Nueva Administración entrante pueda realizar el trabajo de actualización, ya que el periodo de esta Administración, finaliza el 30 de abril y no hay tiempo para poder realizar las mesas de trabajo y estar conscientes de que es necesario actualizarlas."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Consideramos que si es necesario la revisión y actualización de las Normas Técnicas de Control Interno, ya que el sistema de control interno implementado actualmente carece de mecanismos de autorización, ejecución, custodia, registro y control de las operaciones para el uso razonable de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones.

Así también, las actuales normas, no relacionan a todas las unidades que conforman la administración de la municipalidad, por ejemplo no se hace mención de la UACI, Registro de Estado Familiar, Catastro, Cementerio, Unidad de Medio Ambiente, Unidad de Género, Proyección Social y Servicios Generales.

Por las razones antes expuestas es necesario que se cree la Comisión para que efectué la revisión y actualización, por cada unidad que componen la estructura organizativa de la municipalidad, determinando sus funciones y procedimientos aplicables a cada uno de ellas.

2. FALTA DE REVALUACION E INSCRIPCION DE BIENES INMUEBLES

Al verificar el listado de Bienes Inmuebles propiedad de la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas, comprobamos que 12 no se encuentran inscritos en el Centro Nacional de Registro y 11 no están revaluados a pesar de formar parte de sus registros contables y de su inventario municipal.

a. Bienes no Inscritos:

No.	Descripción del Bien	Valor
1	Inmueble en el Cantón el Tule, ubicado en la zona rural de 280 Mt2	\$22.85
2	Inmueble en el Cantón el Tule, ubicado en la zona rural de 140 Mt2	\$22.85
3	Inmueble en el Cantón San Nicolás, ubicado en la zona rural, de 140 Mt2	\$57.14
4	Inmueble en el Cantón San Benito, ubicado en la zona rural, de 74 Mt2	\$1,000.00



No.	Descripción del Bien	Valor
5	Inmueble ubicado en el Cantón San Benito en la Zona Rural, de 45Mt2	\$250.00
6	Inmueble en Cinquera, ubicado en la zona urbana, de 71,176.00 Mt2	\$8,228.57
7	Inmueble en el Cantón San Nicolás, ubicado en la zona rural, de 7,527.80 V2	\$228.57
8	Inmueble en el Cantón de San Nicolás, ubicado en la zona rural, de 19,326.56 Mt2	\$6,400.00
9	Inmueble en el Cantón de San Nicolás, para escuela, ubicado en zona rural, de 105 Mt2	\$34.28
10	Inmueble en el Cantón la Escopeta, para escuela. ubicado en zona rural, de 105 Mt2	\$28.57
11	Inmueble en el Cantón El Tule, para escuela. ubicado en zona rural, de 1,200 Mt2	\$57.14
12	Inmueble en Cinquera, para bachillerato, ubicado en la zona urbana, de 502 Mt2	\$2,000.00

b. Bienes con escritura Inscritos y no Revaluados:

No	Descripción del Bien	Área Mts. Cuadrado	Valor \$
1	Inmueble en el cantón de San Nicolás, ubicado en la zona rural	4 manzanas	\$ 152.38
2	Inmueble en el Cantón San Benito.	8,470	\$ 350.00
3	Inmueble en el Barrio el Centro en Cinquera.	1,510	No tiene precio
4	Inmueble en Cinquera.	8,402	\$ 9,000.00
5	Inmueble en el Cantón San Nicolás.	24,598	No tiene precio
6	Inmueble en el Cantón El Cacao.	5,606	\$ 2,000.00
7	Inmueble en el Barrio El Centro, Cinquera.	574.39	\$ 1,142.85
8	Inmueble en el Barrio el Calvario, Cinquera	308	\$ 1,000.00
9	Inmueble en el Cantón San Benito.	400	\$ 1,000.00
10	Inmueble en el Cantón Valle Nuevo, Cinquera	55,402	\$ 3,000.00
11	Inmueble en el Barrio las Flores, cinquera.	9,013	\$ 1,000.00

El Código Municipal en el Artículo 152, establece: "Los inmuebles que adquiera la municipalidad, sea en forma contractual o forzosa, podrán inscribirse a su favor en los correspondientes Registros de la Propiedad, no obstante que los propietarios o poseedores carezcan de títulos inscritos o los tengan defectuosos".

El Código Civil en el Art. 667, establece: "La tradición del dominio de los bienes raíces y de los derechos reales constituidos en ellos, salvas las excepciones legales, se efectuará por medio de un instrumento público, en que el tradente exprese verificarla y el adquirente



recibirla. Este instrumento podrá ser el mismo del acto o contrato, y para que surta efecto contra terceros, deberá inscribirse en el Registro público de la Propiedad.", así también el **Art. 683**, establece: "La tradición del dominio de los bienes y su posesión no producirá efecto contra terceros, sino por la inscripción del título en el correspondiente Registro".

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Cinquera, en su **Art. 45**, establecen: "El Concejo Municipal y Contador, deberán mantener la identificación y registro actualizado de los bienes inmuebles, los cuales deberán estar debidamente registrados en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca del Centro Nacional de Registro; así como también, mantener una bitácora de las revaluaciones de los mismos, por lo menos una vez año."

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal no ha efectuado seguimiento a los trámites para la inscripción de los bienes inmuebles en el Centro Nacional de Registros, así también el Concejo no ha realizado las gestiones correspondientes para el revalúo de los bienes inmuebles.

Al no revaluar bienes inmuebles las cifras presentadas en los Estados Financieros no reflejen valores reales y al no inscribirlos, la Municipalidad no tiene el dominio y los derechos reales sobre los bienes inmuebles

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota recibida el 23 de febrero del 2015, la Alcaldesa Municipal, el Síndico Municipal y la Primera Regidora Propietaria, manifiestan lo siguiente: "El proceso para la reevaluación de inmuebles ya lo hemos iniciado y con ese propósito el Concejo Municipal ha autorizado al señor Síndico Municipal Oscar Wilfredo Noyola Rivera, para que realice trámites ante las Instituciones competentes para la reevaluación de los Inmuebles propiedad de esta Alcaldía Municipal, para hacer trámites ante el CNR y verificar con ello cuales inmuebles son efecto propiedad de la Municipalidad y cuáles son los que siendo propiedad Municipal, aún no han sido registrados en el CNR, para luego proceder a legalizarlos mediante el Registro Catastral respectivo y luego de ello cuando se tenga el respaldo legal necesario, de los inmuebles que en efecto son propiedad Municipal, procederemos a la contratación de un experto en la materia y autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero, para que realice los estudios de reevaluación de cada uno de los inmuebles, delegando el Síndico Municipal para coordinar dicho proceso; que perfectamente se puede realizar por medio de empleados del Ministerio de Hacienda que realizan este trabajo."

COMENTARIOS DEL AUDITOR

Es importante inscribir en el menor tiempo posible los bienes inmuebles en el CNR, y posteriormente proceder al revalúo de los 23 bienes, a fin de presentar su valor actual en los Estados Financieros, en tal sentido la deficiencia se mantiene.



3. OBRA CANCELADA Y NO EJECUTADA

Al analizar la documentación contractual, mediciones, comparaciones de obras construidas y canceladas de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, durante el periodo del 01 de enero de 2011 al 30 de abril de 2012 con recursos provenientes del FODES 75%, constatamos que a las empresas constructoras se les canceló por obras contratadas y no ejecutadas por un monto de \$11,814.32 según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO.	MONTO PROYECTO (EN \$)	TOTAL SEGÚN LO MEDIDO (EN \$)	DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO MEDIDO(EN \$)
1	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FOOTBALL EN CANTON SAN BENITO, JURISDICCION DE CINQUERA, DPTO. DE CABAÑAS	42,104.30	41,457.94	646.36
2	CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN CANTON ESCOPETA, MUNICIPIO DE CINQUERA, DPTO. DE CABAÑAS	21,779.36	19,992.49	1,786.87
3	EMPEDRADO FRAGUADO DE TRES TRAMOS DE CALLE QUE DE CINQUERA CONDUCE AL CANTON EL TULE, CINQUERA, CABAÑAS	19,011.57	17,993.81	1,017.76
4	CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO, SOBE EL RIO PASO HONDO, CINQUERA, CABAÑAS	109,638.60	106,940.35	2,698.25
5	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL, DEL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE CINQUERA, DPTO. DE CABAÑAS	15,700	14,841.94	858.06
6	REMODELACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CINQUEA DPTO. DE CABAÑAS.	115,551.01	110,743.99	4,807.02
TOTAL DE OBRA CANCELADA POR LA MUNICIPALIDAD, NO EJCUTADA				\$11,814.32

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en su **Art. 12, Inciso Cuarto**, establece: "Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos."

El Código Municipal en el **Art. 31**, Son Obligaciones del Concejo, numerales: 4 y 5, establecen:

Numeral 4. "Realizar la administración municipal en forma correcta, económica y eficaz."

Numeral 5. "Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica."

La deficiencia se debe a que el Ex Concejo Municipal por medio de Acuerdos Municipales, autorizó los pagos para la ejecución de dichos proyectos, sin cerciorarse que éstos no fueron ejecutados en su totalidad.

La administración pagó a los constructores un volumen de obra no ejecutada por la cantidad de \$11,814.32, lo que constituye un detrimento de los fondos municipales, asignados para la ejecución de estos proyectos.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota recibida el 24 de febrero de 2015, el Ex alcalde Municipal, señor Rodolfo Sosa López y Concejales Municipales, Sres. Santos Colindres y Mario del Carmen Recinos Mozo, manifestaron lo siguiente: "Como Ex alcalde y ex concejo municipal no podemos aceptar tal afirmación primero porque no lo es y segundo porque hay que investigar más.

En cuanto a la construcción de la CASA COMUNAL DEL CANTON SAN BENITO, es fácil comprobar que la obra fue completa en cuanto a la colocación de grama se hizo pueden atestiguarlos vecinos del lugar además se anexa al presente fotografía en la cual se observa la grama que fue colocada, sin embargo después de tres año construidas y de haber colocado dicha grama y de no tener mantenimiento por parte de la Comunidad ADESCO, al tiempo de realizar la auditoria la grama desapareció, lamentablemente la gente no valora las obras en cuanto al rotulo fue instalado frente a la construcción pero en estos tiempos de crisis la gente a que se dedica a la chatarra tarda más en colocarse algo que sea metal y sea hurtado. MEJORAMIENTO DE CANCHA EN CANTON SAN BENITO, cuando llegaron a medir los auditores no se percataron de las mesas coladas a un costado de la cancha el cual se anexan fotografías donde se observan las mesas y que además se puede constatar mediante entrevistas a los habitantes de ese Cantón el cual son los primeros beneficiados con la construcción de esa obra. CONSTRUCCION OBRA DE PASO SOBRE RIO PASO HONDO, en este proyecto es visible la losa que se nos cuestiona el cual está colocado en el muñeco de en medio de dicho puente y que sobra esa losa van montadas las vigas del puente las losas de los laterales no se observan porque están cubiertas por el pavimento conocido como cama de agua y las paredes de piedra el cual se anexa la presente fotografía; de igual forma se encuentra la loza del puente la ESCOPETA, en el caso de los dos puentes anteriores pavimento de concreto hidráulico de un tramo de calle principal del centro, pavimento de tramo dos de la calle que del centro conduce a Suchitoto y remodelación de la Alcaldía Municipal, con todo respeto les solicitamos envíen a un Ingeniero Civil hacer una nueva remediación a fin de corroborar lo manifestado por el Técnico que realizo todas las medidas ya que creemos que hubo parcialidad observando de cuando midieron proyectos de la actual Alcaldesa solo los veían y decían está bien, en cuanto a los mencionados construidos en nuestra administración fueron detallistas y actuaron de una forma impropia. En cuanto a la Remodelación de la Alcaldía Municipal, que se nos dice que no se construyó fosa séptica y pozo de absorción no estamos de acuerdo primero porque se hizo, segundo porque se anexa una fotografía en la cual se observa la construcción de dicha fosa y se puede entrevistar a los trabajadores y los vecinos albañiles, etc. A fin de determinar que esa fosa en efecto se hizo de igual manera se anexan planos de construcción de Alcaldía Municipal de Cinquera y algunos rótulos que se colocaron así como bitácoras de supervisiones.

De acuerdo al Art. 11, 206 y 207 párrafo 4 de la Constitución de la Republica Arts. 4, 30, 34,36,38 y 91 del Código Municipal es el ex Concejo Municipal es el Concejo Municipal del criterio que sea justificado mediante escrito y las pruebas documentales anexas, que todos los gastos y procesos para la construcción de todos los proyectos fueron legalmente



derogados mediante acuerdos tomados en reunión de Concejos tal como lo determina la Ley.

Por tanto solicitamos una verificación minuciosa de los reparos ya que como exfuncionarios estamos en la buena voluntad de colaborar con ustedes. Se realice una nueva remediación de estos proyectos con un Ingeniero Civil a fin de descubrir la verdad.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

En relación al proyecto "Mejoramiento de la Cancha de Fútbol del Cantón San Benito", la diferencia establecida es por la falta de instalación de los juegos infantiles, por un monto de \$646.36, según el siguiente detalle:

CUADRO No. 1: COMPARACION DE OBRA CANCELADA Y NO EJECUTADA

Partidas contractuales	Unidad	Cantidad S/Partida Contractual	Precio Unitario	Cantidad obra Construida/ Estimación	Valor pagado S/ Estimación	Valor Verificada por Técnico	Valor Unitario	Valor establecido S/Técnico	Diferencia pagada de más.
		A	B	C	D=(AxB)	E	F	G=(ExF)	H=(GxD)
Colocación de juegos infantiles.	c/u	1	\$646.36	1	\$646.36	0	\$646.36	\$646.36	\$646.36
TOTAL DE OBRA CANCELADA, NO EJECUTADA.									\$646.36

En cuanto al proyecto, "Construcción de obra de paso en Cantón, La Escopeta, Municipio de Cinquera", la observación de la partida de obra no ejecutada se mantiene al no presentar documentación o respuesta específica a lo observado, según el siguiente detalle:

CUADRO No. 2: COMPARACION DE OBRA CANCELADA Y NO EJECUTADA

Partidas contractuales	Unidad	Cantidad S/Partida Contractual	Precio Unitario	Cantidad obra Construida/ Estimación	Valor pagado S/ Estimación	Cantidad Verificada por Técnico	Precio Unitario	Valor establecido S/Técnico	Diferencia pagada de más.
		A	B	C	D=(AxB)	E	F	G=(ExF)	H=(GxD)
Losa de concreto armado	M3	30.00	\$153.51	30.00	\$4,605.315	18.36	\$153.51	\$2,818.44	\$1,786.87

Con respecto al proyecto, "Empedrado Fraguado de Tres Tramos de Calle que de Cinquera conduce al Cantón el Tule, Cinquera, Cabañas", han presentado bitácoras y fotografías, comprobándose la instalación del rotulo y complemento de los remanentes de obras de partidas observadas; no así el pago de la partida de corte de terraza en material semiduro con maquinaria, lo cual no se realizó, por tanto la observación se mantiene, por un monto de \$1,017.76, según el siguiente detalle:



CUADRO No. 3: COMPARACION DE OBRA CANCELADA Y NO EJECUTADA

Partidas contractuales	Unidad	Cantidad S/Partida Contractual	Precio Unitario	Cantidad obra construida/ Estimación	Valor pagado S/Estimación	Cant. Verificada por Técnico	Precio Unitario	Valor establecido S/Técnico	Diferencia pagada de más.
		A	B	C	D=(AxB)	E	F	G=(ExF)	H=(GxD)
Corte de terraza en material semiduro con maquinaria	m3	157.55	\$6.46	157.55	\$1,017.76	0.00m3	\$6.46	\$1,017.76	\$1,017.76
TOTAL DE OBRA CANCELADA, NO EJECUTADA.									\$1,017.76

En el proyecto, "Construcción obra de paso sobre el Rio Paso Hondo", mediante las bitácoras presentadas, comprobamos el complemento de remanentes de mediciones de obras de cordón cuneta, quedando observado Losa de concreto armado esp.18cms, por \$866.09 y barandal metálico, por la omisión de material estipulado en la carpeta técnica, cambiando el Ref. Vert. de Ho Go ø4", por Ho Go ø3"; por un monto de \$\$1,832.16, lo que totaliza \$2,698.25, según el siguiente cuadro.

CUADRO No 4: COMPARACION DE OBRA CANCELADA Y NO EJECUTADA

Partidas contractuales	Unidad	Cantidad S/Partida Contractual	Precio Unitario	Cantidad obra Construida S/Estimación	Valor pagado S/Estimación	Cantidad, Verificada por Técnico	Precio Unitario	Valor establecido S/Técnico	Diferencia pagada de más.
		A	B	C	D=(AxB)	E	F	G=(ExF)	H=(GxD)
Losa de concreto armado esp.18cms	m2	76.64	\$384.93	76.64	\$29,501.04	74.39	\$384.93	\$28,634.94	\$866.09
Barandal metálico Ho Go Vert. 4" y Hor. 3"	Ml	139.49	\$48.48	139.49	\$6,762.58	101.70	\$48.48	\$4,930.41	\$1,832.16
TOTAL DE OBRA CANCELADA, NO EJECUTADA.									\$2,698.25

En cuanto al proyecto "Pavimento de concreto hidráulico en un tramo de la calle principal del Barrio el Centro del Municipio de Cinquera, Depto. de Cabañas", de igual forma no presenta una respuesta con criterio Técnico Profesional de volúmenes de obra observados, pero de acuerdo a las fotografías presentadas se desvanece la observación de instalación de rotulo, no así las observaciones de la partida de cconcreto hidráulico comunicadas por un monto de \$858.06, según el siguiente detalle:



CUADRO N°5 DE COMPARACION DE OBRA CANCELADA Y NO EJECUTADA

Partidas contractuales	Unidad	Cantidad S/Partida Contractual	Precio Unitario	Cantidad obra Construida s/ Estimac.	Valor pagado S/Estimación	Cantidad Verificada por Técnico	Precio Unitario	Valor establecido S/Técnico	Diferencia pagada de más.
		A	B	C	D=(AxB)	E	F	G=(ExF)	H=(GxD)
Concreto hidráulico	m2	331.50	\$30.70	331.50	\$10,177.05	303.55	\$30.70	\$9,318.98	\$858.06
TOTAL DE OBRA CANCELADA, NO EJECUTADA.									\$858.06

Referente al proyecto “Remodelación de la Alcaldía Municipal de Cinquera”, en la revisión de la documentación evidenciamos copias de bitácoras, planos, especificaciones técnicas y fotografías, verificándose información complementaria relacionada con la instalación del rotulo y obras de partidas señaladas, por lo tanto se desvanecen las siguientes obras de partidas de Losa de entepiso, Hechura de escalera, Junta de dilatación, Enchapado de azulejo, 0.20x0.20, sisa con porcelana, Caja de conexión de aguas negras e instalación de rotulo, quedando siempre la observación sobre remanentes de mediciones de obras de partidas contratadas por un monto de \$4,807.02, según el siguiente detalle:

CUADRO N°6: COMPARACION DE OBRA CANCELADA Y NO EJECUTADA

Partidas contractuales	Unidad	Cantidad S/Partida Contractual	Precio Unitario	Cantidad obra Construida/ Estimación	Valor pagado S/Estimación	Cantidad Verificada por Técnico	Precio Unitario	Valor establecido S/Técnico	Diferencia pagada de más.
		A	B	C	D=(AxB)	E	F	G=(ExF)	H=(GxD)
Viga-2(35x25)4#6,4 #5, Est. Ø3/8" a 0.15cm s.	m3	3.53	\$312.77	3.53	\$1,104.08	0.71m3	\$312.77	\$222.07	\$882.01
Viga-3(30x20)2#8, 4#6, Est. Ø3/8" a 0.15cm s.	m3	2.34	\$213.30	2.34	\$499.12	1.78m3	\$213.30	\$379.67	\$119.45
Puerta de madera, 0.90x1.10.	c/u	4	\$96.95	4	\$387.80	0.00	\$96.95	\$387.80	\$387.80
Puerta de madera comprimida, 0.90x1.10	c/u	4	\$153.51	4	\$614.04	0.00	\$153.51	\$614.04	\$614.04
Puerta de madera comprimida, 1.00 x2.10	c/u	2	\$161.59	2	\$323.18	0.00	\$161.59	\$323.18	\$323.18
Ventana V-2, marco de bronce, celosía vidrio de bronce, 3.00x0.95.	m2	7.50	\$72.72	7.50	\$545.40	0.00	\$72.72	\$545.40	\$545.40



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Ventana V-4, marco de bronce, celosía vidrio de bronce, 1.90x1.00.	m2	1.71	\$72.72	1.71	\$124.35	0.00	\$72.72	\$124.35	\$124.35
Ventana V-6, marco de bronce, celosía vidrio de bronce, 1.00x1.00.	m2	3.00	\$72.72	3.00	\$218.16	1.00	\$72.72	\$72.72	\$145.44
Defensa metálicas, marco de bronce, celosía vidrio de bronce, 1.00x1.00.	m2	28.51	\$80.80	28.51	\$2,303.61	20.11	\$80.80	\$1,624.89	\$678.72
Piso de ladrillo antibesizante, 33x33cms.	ml	19.55	\$32.32	19.55	\$631.86	0.00	\$32.32	\$631.86	\$631.86
Canales A. lluvias PVC, 4", Inc. Accesorios.	ml	42.58	\$32.24	42.58	\$1,372.78	35.00	\$32.24	\$1,128.40	\$244.38
Bajadas de aguas lluvias, Inc. Accesorios.	ml	19.00	\$15.77	19.00	\$299.63	12	\$15.77	\$189.24	\$110.39
TOTAL DE OBRA CANCELADA, NO EJECUTADA.									\$4,807.02

Sobre la solicitud de la nueva remediación a que hace referencia el Ex alcalde en sus comentarios, la misma no tiene soporte técnico, ya que la documentación presentada como evidencia, no se encuentra respaldada por los profesionales que intervinieron en la ejecución de los proyectos; por otra parte en las verificaciones de los proyectos únicamente participo el Ex Alcalde, quién no se hizo acompañar por los profesionales que intervinieron en la ejecución de los mismos. Por lo que el monto observado se mantiene en \$11,814.32

4. MATERIALES DE CONSTRUCCION COMPRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2012, NO UTILIZADOS POR UN MONTO DE \$687.86

Según análisis de la documentación contractual, mediciones y comparaciones de obra construidas del proyecto Empedrado Fraguado con Superficie Terminada en Caserío los Martínez, Cantón el Cacao, Departamento de Cabañas, ejecutado bajo la modalidad de libre gestión, con fondos provenientes del FODES, determinamos que se adquirieron materiales de construcción, por un monto de \$687.86, los cuales no fueron utilizados en dicho proyecto.

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en su Art. 12, Inciso Cuarto, establece: "Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos."



El Código Municipal en su Art. 31, Son Obligaciones del Concejo, numerales 4 y 5, establecen:

Numeral. 4. Realizar la administración municipal en forma correcta, económica y eficaz.

Numeral. 5. Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica."

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el Art. 73, establece: "En los contratos de obra pública, la supervisión de proyectos tendrá las siguientes responsabilidades: literal "b) Revisar y comprobar las estimaciones de obra presentadas por el constructor; y"

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su Art. 13, establece: "Independientemente de la estructura organizativa, las instituciones deberán contar con un control de inventario de bienes, que tiene por objeto la custodia y control del movimiento de éstos y de las adquisiciones, transferencias, enajenaciones y bajas de inventario, lo cual estará a cargo de la unidad o dependencia correspondiente en cada Institución. La UACI podrá solicitar a la referida unidad o dependencia, la información que se requiera.

El control deberá contar al menos con un registro de entrada, almacenamiento y salida, con el objeto de prever la continuidad del suministro de bienes a los usuarios y evitar la interrupción de las tareas para los cuales son necesarios.

Para tal efecto, cada institución deberá adoptar una metodología para determinar la cantidad económica, racional y adecuada de existencias y de reposición, así mismo, utilizar la técnica de inventarios más apropiada al tipo de bien."

La deficiencia anterior se debe a que la Ex Jefa de la UACI y el Ex Concejo Municipal, no establecieron controles de inventarios de existencia de materiales, ni supervisión que compruebe su utilización

Como consecuencia se erogó cantidad de \$687.86, generando una subutilización de materiales, afectando con ello el Patrimonio Municipal y limitación en la inversión pública en otras obras de desarrollo local.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota recibida el 24 de febrero del 2015, el exalcalde Municipal, Sr. Rodolfo Sosa López y Concejales Municipales, Sres. Santos Colindres y Mario del Carmen Recinos Mozo, no se pronunciaron al respecto.

La Exjefa de la UACI, mediante nota de fecha 24 de febrero del 2015, manifestó lo siguiente: "Que los proyectos cuentan con un presupuesto, un contrato, del cual se firma entre constructor y municipalidad de acuerdo al análisis de la carpeta técnica de cada



proyecto y en cada obra se invierte en mano de obra materiales, y en algunos maquinarias pesada porque no se puede construir sin materiales o sin mano de obra.

En los proyectos en mención iba incluido alambre de amarre, costaneras, pala y piocha, barriles y carretillas, baldes, arena, piedra, cemento, material selecto y otros, todo esto es básico en una construcción, por eso se incluye en las carpetas técnicas y esto es el material que en ambas carpetas técnicas iban incluidos por lo que considero que este hallazgo debe ser desestimado porque usted comprenderá que sin este tipo de material no se puede construir, estos materiales mucho de ellos no duran mucho tiempo, tal es el caso de las carretillas baldes de igual forma la madera, las costaneras quedan inservibles y un constructor a la hora de construir toma en cuenta todos estos detalles."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Revisamos la documentación presentada consistente en copias de bitácoras y la carpeta técnica del proyecto, por lo que el monto observado disminuyó en \$291.45, quedando una diferencia de \$687.86 de materiales de construcción comprados por la municipalidad y que no se evidencia su utilización, según el detalle siguiente:

COMPARACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COMPRADOS POR LA MUNICIPALIDAD Y NO UTILIZADOS.

DIFERENCIA EN CANTIDADES MEDIDAS

Partidas contractuales.	Unidad.	Cantidad S/Partida Contractual.	Cantidad Verificada por el Técnico.	Diferencia, de cantidad en materiales comprados de más.
Empedrado fraguado	m2	300.00	260.86	39.14m2

DIFERENCIA EN VALORES

Partidas contractuales.	Unidad.	Cantidad	Precio Unitario	Diferencia, monto de materiales comprados de más.
Piedra	m3	8.61m3	\$18.00	\$154.98
Arena	M3	3.52m3	\$20.00	\$70.40
Cemento	Bls.	25.04m3	\$7.50	\$187.80
Tierra Blanca	M3	127.205m3	\$18.00	\$274.68
Total de Materiales Comprados por la Municipalidad, no utilizados				\$687.86

5. FALTA DE DOCUMENTACION DE SOPORTE EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS

Durante la revisión de los documentos contractuales se constató la falta de documentación de soporte en la ejecución de los proyectos, durante el periodo del 01 de enero 2011 al 30 de abril de 2012, estas son las siguientes:



OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS	PROYECTOS RELACIONADOS CON LA OBSERVACIÓN
No se elaboraron bitácoras en la ejecución de la obra por parte de la empresa supervisora de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de Obra de Paso en Cantón Escopeta, Municipio de Cinquera, Departamento de Cabañas • Empedrado fraguado de tres tramos de calle que de Cinquera conduce al Cantón el Tule, Cinquera, Cabañas • Pavimento de concreto hidráulico de un tramo de la calle principal, del Barrio el Centro del Municipio de Cinquera, Departamento de Cabañas"
<ul style="list-style-type: none"> a) No hubo recepción provisional de las obras b) No se elaboraron los planos de "como quedo construido", por parte de la empresas constructoras de los proyectos: 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de la Cancha de Futbol en Cantón san Benito, jurisdicción de Cinquera, Departamento de Cabañas. • Construcción de obra de Paso, sobe el Rio Paso Hondo, Cinquera, Cabañas • Remodelación de la Alcaldía Municipal de Cinquera Departamento de Cabañas".

El Reglamento de la Ley de Creación del FODES, en su **Art. 12, Párrafo.3**, establece: "Los proyectos deben ser formulados de conformidad a las normas técnicas de elaboración de Proyectos, contenidas en las guías proporcionadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y acorde a la reglamentación de la Corte de Cuentas de la República,

La Cláusula Tercera de los Contratos celebrados entre los Profesionales encargados de las Supervisiones de los Proyectos y la administración de la Alcaldía Municipal de Cinquera, establece que, "El contratista se compromete ENTREGAR los informes de supervisión y Bitácoras de la obra..."; y en las Especificaciones Técnicas de las carpetas técnicas en el rubro: 1.4 "**DOCUMENTOS IMPORTANTES EN LA OBRA**", **Literal. 1.4.1. BITACORA**, establece que se mantendrá en la obra para el respectivo registro e indicaciones que ayuden a la realización del trabajo, el cual será proporcionado por el contratista. El contratista mantendrá la bitácora en un lugar seguro ya que al finalizar la obra deberá formar parte del expediente del proyecto para su debida liquidación, determinando que es un documento encuadernado, de páginas numeradas; serán tres de distintos color para una página y dos copias, siendo la original la que servirá de expediente del proyecto y las copias para el Realizador y Supervisor. Deberá contener datos generales como nombre del proyecto, dirección, ciudad, municipio, departamento, nombre del realizador, fecha, así como también las firmas del realizador y supervisor."

El Reglamento de la Ley LACAP, en su **Art. 38**. Establece: "El expediente contendrá, entre otros, la solicitud o requerimiento, la indicación de la forma de adquisición o contratación, verificación de la asignación presupuestaria y toda la documentación que sustente el proceso de adquisición, desde el requerimiento hasta la contratación, incluyendo además aquellas situaciones que la Ley mencione. El expediente deberá ser conservado por la UACI, en forma ordenada, claramente identificado con nombre y número, foliado, con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACAP."



Las Bases de Licitación Pública de los Proyectos en la Cláusula N°17, establece: "Se procederá conforme lo establecen los artículos 114 y 116 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y estarán involucrados: El Realizador y Supervisor del proyecto, el Alcalde y Síndico Municipal, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y un representante de la comunidad beneficiada."

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su **Artículo 114** establece: "Terminada la obra y comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato, la institución contratante procederá a la recepción provisional, en un plazo no mayor de diez días hábiles, mediante acta de recepción."

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su **Artículo 116**, establece: "Transcurrido el plazo máximo de sesenta días desde la recepción provisional sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en la obra, o subsanados que fueren éstos por el contratista, se procederá a la recepción definitiva por los funcionarios designados de acuerdo con las bases de licitación y cláusulas contractuales. Dicha recepción se hará mediante el acta correspondiente."

La Licitación Pública de los Proyectos, en las Hojas Nos 59 y 60, numeral 56 de "Requisitos para Liquidar", Literal f) establece: "Que los planos actualizados de la obra de "COMO QUEDO CONSTRUIDO" hayan sido presentados por el Contratista y aprobados por la Supervisión."

La deficiencia anterior se debió a que la Ex Jefa UACI, no dio seguimiento a la documentación de los proyectos ejecutados de acuerdo a la Ley LACAP.

Al no contar con la documentación de soporte, genera falta de transparencia en la ejecución de los proyectos, así también limita la revisión por parte de los auditores.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota recibida el 24 de febrero de 2015, la Ex Jefa UACI, manifiesta lo siguiente: " Con todo respeto pero toda esta documentación iba incluida en cada carpeta técnica de cada proyecto prueba de esto es que en documentación enviada a auditores mediante nota de fecha 24 de octubre del 2014 se les anexo copias de algunas bitácoras que nosotros poseemos de igual se le anexan a este documento algunos planos y bitácoras de algunos proyectos es necesario mencionar que esta documentación debió haberla entregado las actuales autoridades municipales."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La respuesta presentada por los ex funcionarios hacen referencia a documentación remitida al equipo de auditores el 24 de octubre del 2014, la cual fue analizada en esa oportunidad,



a efecto de desvanecer las observaciones que fueron presentadas en las comunicaciones preliminares, por otra parte están presentando documentación que no está relacionada con la condición señalada, ya que esta corresponde a la ejecución de otros proyectos que no han sido observados en esta auditoría, por lo tanto la observación se mantiene.

VI. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

El Informe de Auditoría a los Estados Financieros presentados por la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas, correspondiente al Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, no contiene recomendaciones a efecto de darles seguimiento.

En el período del 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre de 2012 se emitieron informes de Auditoría Interna, no encontrando asuntos que pudieran ser incorporados en nuestro Informe. Respecto a los Informes de Firmas Privadas, la Administración Municipal no contrato los servicios de Auditoría Externa durante el periodo del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

VII. RECOMENDACIONES

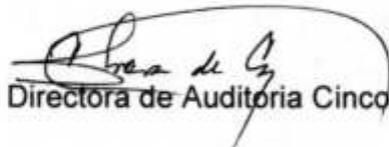
Recomendamos al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Revise y actualice las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Cinquera, con el fin de contar con un documento que fortalezca el control interno. regule y coadyuve la gestión de la municipalidad.
2. Efectué la revaluación de los bienes propiedad de la Municipalidad de Cinquera, a efecto de presentar valores actuales de dichos bienes, así también que finalicen el proceso de inscripción de los bienes inmuebles en el Centro de Nacional de Registros.

Este Informe se refiere al Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas, por el periodo del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, realizado de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por lo que no expresamos opinión de los estados financieros de la Municipalidad.

San Salvador, 21 de abril de 2015

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Directora de Auditoría Cinco

